



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213760018545

de 03-05-2021



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **LOTRAES S.A.S.** -**NIT No. 901.415.755-2**, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL VALLE DEL CAUCA**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, 1079 del 26 de mayo de 2015 y 431 del 14 de marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, estableciendo en su artículo 2.2.1.6.4.1., los requisitos para que las empresas obtengan la habilitación para la prestación del servicio público de transporte especial.

Que mediante el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 el Gobierno Nacional modificó y adicionó el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictaron otras disposiciones.

Que el señor ROGEL ISAIAS TRIANA PEDRAZA, en calidad de Representante Legal de la empresa denominada LOTRAES S.A.S. - NIT No. 901.415.755-2, mediante el radicado No. 20203031518882 del 23 de noviembre de 2020, solicita la habilitación de su representada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017. Ver radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

Que mediante oficio MT # 20213760105351 del 08 de febrero de 2021, esta Dirección Territorial solicitó al representante legal de la empresa LOTRAES S.A.S., complementar la documentación presentada en su solicitud de habilitación, de conformidad con los requisitos establecidos para tal fin en el Decreto 431 de 2017. Ver radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

Que mediante oficio radicado con No. 20213030464492 del 05 de marzo de 2021, el representante legal de la empresa LOTRAES S.A.S., solicita un mes de prórroga para dar contestación a nuestro requerimiento de complemento.

Que mediante oficio MT No. [20213760254701](#) del 16 de marzo 2021, esta Dirección Territorial concede la prórroga solicitada por el representante legal de la empresa LOTRAES S.A.S.

Que mediante radicados No. 20213030655982 y 20213030838802, del 05 y 30 de abril de 2021, el representante legal de la empresa LOTRAES S.A.S., da respuesta a nuestro oficio de requerimiento, aportando la totalidad de los documentos que le fueron solicitados. Ver radicados y anexos en el Sistema de Gestión Documental ORFEO.

Que mediante Estudio Evaluativo No. 014 del 30 de abril de 2021, el cual se encuentra anexo en archivo digital, al radicado No. 20213030655982 , de complemento de la solicitud de la habilitación, registrado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO; la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, conceptúa procedente otorgar habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada LOTRAES S.A.S., identificada con NIT No. 901.415.755-2, como quiera que acredita los requisitos que establece el artículo 2.2.1.6.4.1. del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213760018545

de 03-05-2021



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **LOTRAES S.A.S.** -**NIT No. 901.415.755-2**, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que el Decreto No. 087 del 17 de enero de 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 17 numeral 17.6, contempla como una de las funciones de las Direcciones Territoriales: "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar habilitación para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa denominada LOTRAES S.A.S., con las siguientes características:

RAZON SOCIAL: **LOTRAES S.A.S.**

NIT: 901.415.755-2

DOMICILIO PRINCIPAL: Bugalagrande – Valle del Cauca, Carrera 5 # 3-45, Barrio Cocicoimpa

TELEFONO: 3168781840

DIRECCION ELECTRÓNICA: lotraes202@gmail.com

RADIO DE ACCION: Nacional

MODALIDAD: Especial

VIGENCIA: Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

CLASE DE VEHÍCULOS: Los homologados para esta clase de servicio.

CONSTITUCIÓN: Por documento privado del 10 de septiembre de 2020, inscrito en la Cámara de Comercio de Tuluá, el 29 de septiembre de 2020 con el No. 12550 del Libro IX.

CAPITAL PAGADO: \$280.000. 000.oo

REPRESENTANTE LEGAL: ROGEL ISAIAS TRIANA PEDRAZA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 79.188.041

PARAGRAFO: No obstante, los términos anteriores, la habilitación puede ser modificada en cualquier tiempo, a petición de parte o de oficio por el Ministerio de Transporte, cuando se compruebe que los hechos que dieron origen a su otorgamiento no corresponden a la realidad.

ARTICULO SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el numeral 16 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017, la empresa LOTRAES S.A.S, deberá presentar los Certificados de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001, en un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del presente Acto Administrativo de Habilitación, y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001, en un término de treinta y seis (36) meses. Estas certificaciones deberán ser expedidas por un organismo de certificación debidamente acreditado, de conformidad con las disposiciones nacionales





RESOLUCIÓN NÚMERO 20213760018545

de 03-05-2021



"Por la cual se otorga habilitación a la empresa denominada **LOTRAES S.A.S.** -**NIT No. 901.415.755-2**, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

vigentes, haciendo énfasis en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el precitado Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa LOTRAES S.A.S., con domicilio en la Carrera 5 # 3-45, Barrio Cocicoimpa, del Municipio de Bugalagrande - Valle del Cauca; Dirección Electrónica: lotraes202@gmail.com, informándole que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial y el recurso de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS IBARGUEN CÓRDOBA
Director Territorial Valle del Cauca

Proyectó: Marcela Jiménez Villafaña – Profesional Universitario
Revisó: Juan Carlos Ibarguen Córdoba – Director Territorial

